



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

1293

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 309 y la revocación de la cesión de uso del despacho 307 del Casal Ernest Lluch situado en calle de la Rosa, 3, de Palma, a favor de la Asociación Balear de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) (Exp. SP 7/2024)

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. La Asociación Balear de Esclerosis Lateral Amiotrófica (de ahora en adelante, ELA) es entidad residente del Casal Ernest Lluch desde el año 2021, donde ocupa el despacho 307, de unos 7,5m².
2. En fecha 20 de noviembre de 2023, ELA solicitó un despacho más amplio para poder disponer de espacio suficiente para ampliar la plantilla de personal y dar así un mejor servicio.
3. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000002338 – 0, con referencia catastral 9905710DD6890F0001QH, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Palma (folio 103, tomo 78, libro 2419, inscripción núm. 2189).
4. En fecha 27 de noviembre de 2023, la secretaria general de la Consejería de Salud emitió un informe favorable sobre la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 309 del Casal Ernest Lluch a favor de ELA, a cambio de la revocación del despacho 307.
5. En fecha 15 de enero de 2024, tuvo entrada en la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, un oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud, acompañado de la Resolución de la consejera de Salud en la cual se insta al consejero de Economía, Hacienda e Innovación a iniciar el expediente de revocación del despacho 307 a cambio de la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 309 del Casal Ernest Lluch a favor de ELA.
6. En fecha 1 de febrero de 2024, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente de que se trata.

Fundamentos de derecho

1. Convenio de 15 de mayo de 1995 por el cual el Ayuntamiento de Palma cede a la Consejería de Salud el edificio del Casal Ernest Lluch, inmueble ubicado en calle de la Rosa, 3, de Palma, y el espacio ubicado en la calle Can Campaner, 4 de Palma, por un periodo de noventa y nueve años.
2. Orden de consejero de Salud de 12 de junio de 2014 por la cual se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Casal Ernest Lluch (BOIB núm. 86, de 24 de junio de 2014), modificado por la Orden de la consejera de Salud y Consumo de 10 de marzo de 2020 (BOIB núm 56, de 14 de abril).
3. Los artículos 63 y 64, en relación con los artículos 87.g), y 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio).
6. Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la



presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 102, de 20 de julio).

7. Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 103, de 22 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión de uso gratuita y temporal del despacho 309 y la revocación de la cesión de uso del despacho 307 del Casal Ernest Lluch, situado en calle de la Rosa, 3, de Palma, a favor de la Asociación Balear de Esclerosis Lateral Amiotrófica.
2. El cambio de despacho no implica ningún cambio en los otros acondicionamientos de la cesión, que según Resolución de la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, de 18 de octubre de 2021, (BOIB núm. 144, de 21-10-2021) finaliza el 21 de octubre de 2025.
3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
4. Anotar las características de la cesión de uso y de revocación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 8 de febrero de 2024

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa

La directora general proponent

Susana Fátima Pérez Sánchez